



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL**

San Gil, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de segunda instancia de fecha 29 de julio de 2020¹, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por MYRIAM ARAQUE GALVIS contra la Sala de Casación Penal de la misma Corporación y otros, mediante la cual revocó el amparo constitucional concedido por su homóloga Sala de Casación Civil, en el fallo STC3875 del 18 de junio de 2020, se ORDENA DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 23 de junio del año en curso proferido por la Sala Penal de este Tribunal, al interior del proceso seguido en contra de la citada señora, por el delito de injuria, Radicado No. 682294089001-2017-00032, y en consecuencia, se dispone devolver el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Curití (S).

Por Secretaría comuníquese esta decisión a las partes e intervinientes.

CÚMPLASE

MARÍA TERESA GARCÍA SANTAMARÍA
Magistrada

JONAIRA FARINA CHAVES SILVA
Secretaria

¹ Radicado No. 89525.